

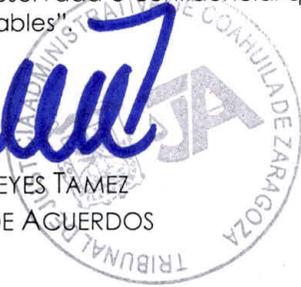
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/011/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/151/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 10 de febrero del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 21 de septiembre del 2022.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong .</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la resolución de la Sala de origen que resolvió el recurso de reclamación interpuesto dentro del juicio contencioso administrativo y en vía de consecuencia confirmar la admisión de la contestación de la demanda. Ello al encontrar infundado el motivo de agravio hecho valer por la persona moral recurrente. Lo anterior en atención a que, contrario a lo esgrimido por la recurrente, se estima que el razonamiento llevado a cabo en la resolución reclamada, del cual se colige que el Síndico cuenta con las atribuciones suficientes para representar dentro del juicio contencioso administrativo a la contraloría del ayuntamiento, parte de una interpretación correcta del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>
Resolución	Confirma la sentencia de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/069/2019.</p> <p>Relativo al expediente: FA/110/2019.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 21 de noviembre del 2019.</p> <p>Fecha de sentencia: Sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre del 2022.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la sentencia dictada por la Sala de origen, ante lo fundado de los conceptos de agravio. Por otro lado, ante la ausencia de reenvío, se reasume jurisdicción y se reconoce la validez del acto impugnado en el juicio contencioso de procedencia. Ello en virtud de lo infundado del concepto de anulación relativo a la ausencia de fundamentación y motivación de la determinación del crédito fiscal.</p>
Resolución	<p>Revoca la sentencia de la Sala de origen, y reconoce la validez del acto impugnado.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables"</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

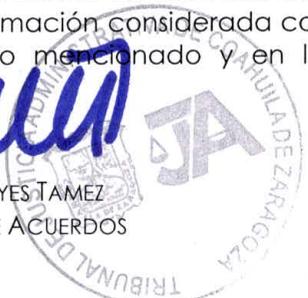
Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/073/2020.</p> <p>Relativo al expediente: FA/184/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 14 de diciembre del 2020.</p> <p>Fecha de sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 21 de septiembre del 2022.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Rodríguez Wong.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>En cumplimiento de ejecutoria de amparo directo, los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron por unanimidad de votos el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso revocar la resolución dictada por la Sala de origen, ante lo fundado de los conceptos de agravio. Por otro lado, atendiendo a los razonamientos contenidos en la sentencia constitucional, se estima conducente reponer el procedimiento a efecto de que la Sala de procedencia dicte un nuevo acuerdo en el que tome como fecha de presentación de la demanda aquella en la que fue depositada en la oficina de correos, en atención al derecho de acceso a la justicia, tutela judicial efectiva y el principio <i>in dubio pro actione</i>.</p>
Resolución	<p>Revoca la sentencia de la Sala de origen y consecuentemente la determinación de desechar la demanda.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>

"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".


IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

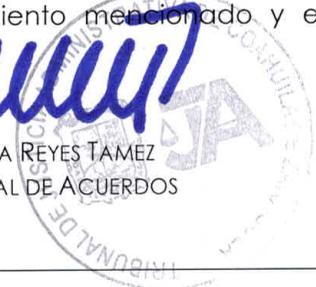


RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE**PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/032/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/158/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 04 de mayo del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 21 de septiembre del 2022.</p> <p>Magistrada Ponente: Sandra Luz Miranda Chuey.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la Sentencia de la Sala de origen, y consecuentemente la reconocer la validez del acto impugnado en el juicio contencioso administrativo. Lo anterior en virtud de encontrarse inoperante el agravio hecho valer por la persona moral recurrente, al partir de una premisa falsa. Se consideró de esta manera, pues contrario a lo manifestado en el recurso de apelación, de la simple lectura realizada a la sentencia objeto de dicho medio impugnativo es posible advertir que se realizó un análisis de las constancias relativas al procedimiento del que derivó el acto impugnado, del que resalta la notificación de la solicitud de información. Ello desvirtúa el supuesto desconocimiento de los antecedentes del crédito fiscal.
Resolución	Confirma la resolución de la Sala de origen.
Votación	Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p style="text-align: center;"> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p style="text-align: right;"></p>	

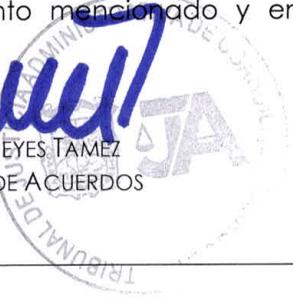
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/002/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/048/2019.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 06 de diciembre del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 21 de septiembre del 2022.</p> <p>Magistrado Ponente: Alfonso García Salinas.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen, y por lo tanto reconocer la validez del acto impugnado. Lo anterior en virtud de haberse encontrado inoperantes los agravios hechos valer por la recurrente. Ello en atención a que, por un lado, resulta improcedente estudiar en instancia de apelación la impugnación de la notificación del auto que admite la contestación de la demanda, máxime al advertirse de las constancias que conforman el expediente, que dicha actuación procesal se encuentra consentida. En vía de consecuencia, resulta igualmente inoperante el agravio relativo a la litis cerrada, en virtud de que no ofrece argumentos tendientes a combatir frontalmente las consideraciones de la Sala de origen en ese sentido.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

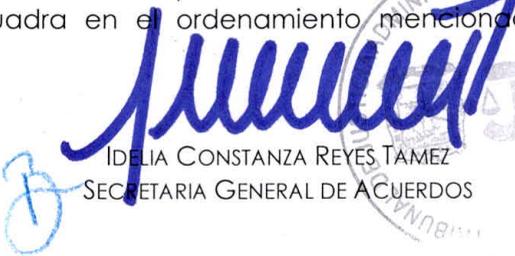
RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/018/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/218/2020.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 03 de febrero del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 21 de septiembre del 2022.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong .</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la sentencia de la Sala de origen. Ello en virtud de que los agravios hechos valer por el recurrente se estiman infundados. Se considera de esta forma, pues del análisis realizado a la sentencia objeto del medio de impugnación se desprende la realización de una valoración a las pruebas testimoniales ofrecidas y admitidas conforme a la libre convicción de la magistratura titular de la Sala Unitaria, con fundamento en la legislación aplicable a la materia contenciosa administrativa, sin que haya lugar a aplicar la Ley Federal del Trabajo.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p> <p></p>	

RESUMEN DE GLOSA DE DEBATE

PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Datos generales	<p>Toca: RA/SFA/029/2022.</p> <p>Relativo al expediente: FA/045/2021.</p> <p>Tipo de recurso: Apelación.</p> <p>Fecha de inicio: 05 de abril del 2022.</p> <p>Fecha de la sentencia: Sesión ordinaria correspondiente al 21 de septiembre del 2022.</p> <p>Magistrada Ponente: María Yolanda Cortés Flores.</p> <p>Integrantes del Pleno: Presidente: Magistrado Jesús Gerardo Sotomayor Hernández. Magistrada Sandra Luz Miranda Chuey. Magistrado Alfonso García Salinas. Magistrada María Yolanda Cortés Flores. Magistrado Sandra Luz Rodríguez Wong.</p>
Debate	<p>Los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior, aprobaron el proyecto sometido a su consideración, el cual propuso confirmar la Sentencia de la Sala de origen, y en consecuencia el reconocimiento de validez del acto impugnado y el sobreseimiento parcial del juicio. Se consideró de esta forma al estimarse infundados los agravios hechos valer por el recurrente. Ello es así, pues contrario a lo expresado, en la sentencia reclamada sí se señalaron los actos necesarios para la conformación de la litis contenciosa administrativa, así como la determinación de los elementos probatorios para resolver el juicio; procediéndose en consecuencia conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, sin que hubiera lugar a aplicar disposiciones laborales de manera supletoria.</p>
Resolución	<p>Confirma la sentencia de la Sala de origen.</p>
Votación	<p>Por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior.</p>
<p>"La Licenciada Idelia Constanza Reyes Tamez, Secretaria General de Acuerdos, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 34, fracción XIII, 60 fracción I y 68 de la Ley de Acceso a la Información para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el resumen de la glosa de debate se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables".</p> <p> IDELIA CONSTANZA REYES TAMEZ SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS</p>	